

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

745. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.

ANUNCIO

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria resolutive del 13 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.- La Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 24 de agosto, conoció el asunto citado, a propuesta de la Presidencia de la Ciudad y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 8 votos a favor (7 del Grupo Político Partido Popular y 1 del Grupo Político Vox) y 3 abstenciones (2 del Grupo Político Coalición por Melilla y 1 del Grupo Político del Partido Socialista).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.**

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el Pleno de la Asamblea, debe hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En ese sentido el artículo 62.3 del Reglamento de la Asamblea dispone que en la votación secreta se utilizarán papeletas que serán recogidas y depositadas en la Mesa, que practicará su escrutinio, siendo el texto del tenor literal siguiente:

“Primero: Con fecha 21 de agosto de 2023, se recibe en esta Dirección General, propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Institución de la Junta de Andalucía, como representante del pueblo Andaluz, al amparo de lo establecido en el Capítulo II y Artículo 15.a) del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº4071, de fecha 23/03/2004).

Segundo: Por lo que se refiere al inicio del procedimiento, el artículo 16 de dicho Reglamento dice:

“Los expedientes para la concesión de los Honores y Distinciones descritos anteriormente, se incoarán por alguna de estas vías:

- a) De oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político, con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.*
- b) A instancia de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Cultura y Festejos o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, a la que se acompañaran los justificantes de los méritos o circunstancias que motiven la petición.”*

Tercero: Se propone para la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Institución de la Junta de Andalucía cuyos méritos y motivos se recogen a continuación:

“I.- En la propia exposición de motivos del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma hermana de Andalucía, se expresan evidencias y realidades por todos y todas nosotros conocidos, como es el hecho de que a lo largo de su historia, Andalucía ha forjado una robusta y sólida identidad que le confiere un carácter singular como pueblo. Andalucía ha compilado un rico acervo cultural por la confluencia de una